

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION  
39a. sesión  
celebrada el viernes  
16 de noviembre de 1990  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 39a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS  
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

DECLARACION DEL PRESIDENTE

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/45/PV.39  
26 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMAS 45 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS  
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta tarde la Comisión procederá en primer lugar a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41, contenidos en el grupo 11. Posteriormente la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1, contenido en el grupo 12. Después de terminada esta tarea, la Comisión pasará a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.10, A/C.1/45/L.49 y A/C.1/45/L.53/Rev.1 contenidos en el grupo 13.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41, que figuran en el grupo 11.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de su posición sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 11.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Deseo hacer una declaración sobre las cuestiones relacionadas con los proyectos de resolución incluidos en el grupo 11.

Suecia es patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares", y del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, que se titula "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". Mi delegación no ha de explayarse sobre la posición bien conocida y de larga data de Suecia con respecto de la prohibición de los ensayos nucleares. Por razones obvias, preferiríamos que se ampliara lo más posible el mandato para el Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme, pero consideramos que la forma no debe prevalecer sobre el fondo y que lo importante es que la Conferencia de Desarme, por lo menos y por fin, se dedique a una labor sustantiva sobre una prohibición global y completa de los ensayos.

Durante este período de sesiones de la Primera Comisión se están realizando consultas intensas para combinar los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30 y A/C.1/45/L.41. Los patrocinadores de ambos proyectos de resolución han puesto de manifiesto un enfoque muy constructivo y considerable flexibilidad, lo que ha llevado a un texto de avenencia que, en su sustancia, debería recibir amplio apoyo de esta Comisión.

Sin embargo, sabemos que algunos Estados han indicado que no estarían en condiciones de apoyar esa solución de compromiso. Lamentamos profundamente esta circunstancia y, por ende, que no pueda presentarse un texto que combine ambos proyectos de resolución. La prohibición completa de los ensayos es una cuestión que debe perseguirse de manera activa, tanto por sus propios méritos como a la luz de otros importantes temas en la esfera del desarme nuclear. Vemos que se ha desperdiciado esta importante oportunidad.

Sr. TOTH ( Hungría ) ( interpretación del inglés ): La Primera Comisión tiene que tomar una decisión sobre tres proyectos de resolución relacionados con la cuestión de la prohibición completa de los ensayos nucleares. Se trata de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41. En el contexto de estos proyectos de resolución, deseo señalar la posición de Hungría sobre la cuestión de la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Hungría está firmemente comprometida con el objetivo de un tratado sobre prohibición completa y universal de los ensayos nucleares. Dicho tratado representaría un paso enorme en el proceso global de desarme, ya que contrarrestaría el mejoramiento cualitativo y el desarrollo de las armas nucleares, limitando la carrera de ese tipo de armamentos. Una prohibición general de los ensayos también fortalecería al régimen de no proliferación, cuya importancia huelga destacar.

Celebramos la decisión de la Conferencia de Desarme que, luego de un lapso de siete años, permitió el restablecimiento del Comité ad hoc sobre prohibición de los ensayos nucleares. El consenso que emergió sobre un mandato flexible fue un desplazamiento muy positivo a partir de algunas posiciones anteriores, y es esencial que se mantenga aún más ese enfoque a fin de abrir posibilidades reales para que la labor del Comité ad hoc sea provechosa.

Mi delegación considera que la principal conclusión que debe extraerse de los fracasos y logros del último decenio es que la cuestión de una prohibición completa de los ensayos no puede resolverse mediante una medida única. Deben utilizarse todos los medios y arbitrios posibles en su alcance más amplio, incluyendo las negociaciones bilaterales y multilaterales y también las medidas provisionales apropiadas. El enfoque gradual, aunque a veces podría no estar a la altura de todas las expectativas, dada la urgencia de la cuestión, ha demostrado su utilidad en varias oportunidades.

Consideramos que la próxima Conferencia de Enmienda del Tratado de prohibición parcial de pruebas nucleares constituye otro acontecimiento importante en el conjunto de nuestros esfuerzos hacia una prohibición completa de los ensayos. Teniendo presente la situación actual de las negociaciones multilaterales de desarme, los participantes en la Conferencia de Enmienda deben entender claramente que cualquier fracaso suscitaría dudas serias sobre el papel y el futuro del multilateralismo en materia de desarme. Por lo

tanto, al prepararse para esta Conferencia, ninguna delegación debe eludir la cuestión de lo que podría ser un objetivo realista y juicioso, no demasiado modesto como para aprovechar las oportunidades que existen, ni demasiado ambicioso como para que lleve a una rigidez general de posiciones que impida un progreso sustancial.

En los últimos años se ha dicho en numerosas ocasiones que la prohibición completa de los ensayos nucleares sólo puede lograrse mediante la conclusión de un tratado apropiadamente verificable. Tenemos la firme convicción de que, en la situación actual, el desarrollo de medidas de verificación de amplio alcance ofrece la oportunidad más evidente de buscar los medios para lograr nuestra meta final. Por consiguiente, según nuestra interpretación, el resultado de la Conferencia de Enmienda sería positivo si formulara recomendaciones sobre el desarrollo de medidas de verificación relacionadas con un tratado de prohibición completa de los ensayos.

La cuestión del desarrollo de medidas de verificación de amplio alcance relacionadas con un tratado de prohibición completa de los ensayos debería tratarse en la Conferencia de Desarme desde un punto de vista claramente definido que haga posible establecer los principios de operación de un sistema complejo y a la vez evitar disputas prolongadas de carácter político.

Como primer paso en este proceso a largo plazo, podría darse mandato al Grupo ad hoc de expertos sísmicos de la Conferencia de Desarme a fin de que ampliara su esfera de actividad y preparara el funcionamiento real de un sistema de verificación sismológica. Otra medida podría ser la realización de una investigación técnica sobre aquellos aspectos de la verificación - fundamentalmente sobre los métodos para el análisis de la radiactividad atmosférica y las inspecciones in situ - que podrían servir como elementos nuevos y significativos en el complejo sistema. Se podría pedir que la Conferencia de Desarme, como foro apropiado, creara por separado un grupo técnico para ese fin. Ese grupo de expertos podría estudiar los distintos métodos de verificación en toda su complejidad y negociar una propuesta sobre un sistema que fuera confiable y eficaz en cuanto al costo.

Las actuales circunstancias ofrecen dos cursos de acción: bien somos realistas y armonizamos nuestros deseos con las posibilidades que existen, aprovechando todas las oportunidades por pequeñas que fueren para avanzar hacia la meta final, o bien pedimos directamente que se concluya un tratado de

prohibición completa de los ensayos. Teniendo en cuenta la situación actual de las negociaciones multilaterales de desarme, estamos firmemente convencidos de que el primer curso de acción es el único que debemos llevar a la práctica.

Sr. COLLINS (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda se complace en patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, sobre cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares, así como el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, relativo a la necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Gobierno de Irlanda atribuye la máxima prioridad a la pronta realización de un tratado amplio de prohibición de ensayos.

Como indicamos en nuestra intervención durante el debate general celebrado en esta Comisión, el 24 de octubre, consideramos que:

"La prohibición completa de los ensayos nucleares debe entenderse como el primer paso hacia el desarme, y no como la etapa final a la que se debe llegar cuando se haya convenido respecto de los otros elementos del desarme." (A/C.1/45/PV.15, pág. 36)

Nos sentimos alentados por el reciente restablecimiento del Comité ad hoc sobre prohibición de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme. Pero estimamos que, para que sea eficaz, se debe facultar rápidamente a ese Comité para que lleve a cabo negociaciones reales. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían participar en estas negociaciones con miras a lograr una rápida y exitosa conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Teniendo en mente estas consideraciones, Irlanda aplaude las consultas intensas que se han efectuado entre los patrocinadores de los dos proyectos de resolución, con miras a convenir un texto combinado que aglutine el mayor grado posible de apoyo en esta Comisión. Quisiéramos alabar los esfuerzos de las dos delegaciones involucradas. Consideramos que el texto que se elaboró representa una buena base para continuar las negociaciones con miras a lograr un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares.

Lamentamos que no haya sido posible este año presentar el texto combinado para su examen y aprobación en esta Comisión. Sin embargo esperamos que será posible lograr un resultado más positivo el año próximo. Haremos lo que esté a nuestro alcance para ello.

Sr. O'BRIEN (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés):

El representante de Australia presentó esta mañana, en nombre de los 29 patrocinadores, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.41, titulado "Urgente necesidad de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares".

Hablo ahora como patrocinador de este proyecto de resolución para reiterar la convicción de Nueva Zelanda de que deben llevarse a cabo con urgencia las labores en materia de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares. En los años recientes hemos visto progresos reales en el campo del desarme nuclear. Los arsenales nucleares empiezan por fin a reducirse significativamente, pero las reducciones adicionales en el número de las armas nucleares no tienen que ser una precondition necesaria para un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares. Entendemos y apoyamos totalmente lo que ha dicho el representante de Irlanda a este respecto.

Estamos convencidos de que la prohibición tiene que basarse en una lógica independiente. Una prohibición completa de ensayos nucleares sería una restricción importante en la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares, lo cual es una consideración vital en este tiempo de cambios en el orden mundial con la desaparición de las rigideces de la guerra fría.

Sabemos que esta opinión la comparte la gran mayoría de los Estados representados en esta Comisión. El año pasado 145 Miembros de las Naciones Unidas votaron a favor del predecesor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, que tenemos ahora a la vista. Creemos que el fuerte apoyo demostrado entonces a ese proyecto de resolución contribuyó al restablecimiento, después de un intervalo de siete años, del Comité ad hoc para la prohibición total de ensayos nucleares de la Conferencia de Desarme. Esperamos con ansia la continuación de las labores sustantivas en este tema en la Conferencia de Desarme del año próximo, ya que a nuestro juicio la conclusión de una prohibición completa de ensayos nucleares sigue siendo un requisito indispensable para capitalizar y utilizar los cambios y oportunidades que conlleva la desaparición de la guerra fría.

Además de ser uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, Nueva Zelanda también apoyará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, que fue presentado esta mañana por el Embajador de México.

Como ya ha dicho mi colega de Australia, en las últimas semanas ha habido negociaciones serias e intensas entre los principales patrocinadores de ambas resoluciones, en un intento de fundirlo en un solo texto que aglutine la inmensa mayoría de votos favorables de la comunidad internacional. Un solo texto permitiría a las Naciones Unidas hablar con una sola voz en un tema de fundamental importancia como el desarme nuclear, y la conveniencia de que las Naciones Unidas hablen con una sola voz quedó demostrado esta mañana en las intervenciones de más de una delegación al explicar su voto en relación con Sudáfrica.

Un texto único en materia de prohibición completa de ensayos nucleares demostraría que efectivamente hay un cambio en dirección hacia un orden más esperanzador de cosas en nuestro mundo y sería al mismo tiempo un logro importante en la racionalización del trabajo de esta Comisión, objetivo que creo todos compartimos.

En los últimos días parecía posible que pudiéramos presentar juntos un texto ante esta Comisión, por el enfoque constructivo y flexible demostrado por los dos grupos de patrocinadores y nosotros aceptamos completamente lo que esta mañana dijo el Embajador de México a este respecto. Nueva Zelandia, al igual que Irlanda y Australia, lamenta profundamente que el texto equilibrado y realista que los dos grupos de patrocinadores habían desarrollado como base para un acuerdo, no haya podido recibir en el tiempo disponible el apoyo de otros Estados. Estamos seguros de que, de haberse contado con más tiempo para el debate de las cuestiones que involucra este tema, la respuesta habría sido más positiva.

Esperamos que el progreso alcanzado en los debates continúe en el futuro en forma adecuada. Todos tenemos la obligación de abordar esta cuestión de manera constructiva y orientándonos hacia el futuro.



El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Puesto que ninguna delegación desea explicar su voto antes de la votación, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, tal como fue enmendado oralmente esta mañana por la delegación de México.

El proyecto de resolución, que se titula "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares", fue presentado por el representante de México en la 30a. sesión de la Primera Comisión el 16 de noviembre de 1990.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión, quien leerá la lista de sus patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.30 es la siguiente: Afganistán, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Ghana, Indonesia, Irlanda, México, Myanmar, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30 con la enmienda oral que presentara la delegación de México. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Checoslovaquia, Alemania, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía.

Por 107 votos contra 3 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, como fuera revisado oralmente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 35a. sesión de la Primera Comisión el 13 de noviembre de 1990.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 es la siguiente: Afganistán, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Fiji, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión votará ahora el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 98 votos contra 2 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". Este proyecto fue presentado por el representante de Australia en la 30a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 16 de noviembre de 1990.

Tiene la palabra el Secretario para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41 son los siguientes: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Suriname, Suecia, Tailandia, Vanuatu y Zaire.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Brasil, China, India, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré la palabra ahora a las delegaciones que deseen explicar su voto.

Sra. CONWAY (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda se ha visto obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 que acaba de aprobar la Comisión.

El apoyo claro e inequívoco del Gobierno de Irlanda a un tratado de prohibición total de ensayos nucleares ha quedado reflejado hace unos instantes en nuestra declaración sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30 y A/C.1/45/L.41. Como allí se indica, consideramos que la Conferencia de Desarme debe recibir rápidamente un mandato para iniciar negociaciones con miras a la conclusión pronta y satisfactoria de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares. Todos los Estados poseedores de armas nucleares tendrían que participar en dichas negociaciones.

Irlanda reconoce los motivos que han inspirado la convocación de negociaciones sobre la enmienda del Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares. Esperamos que la Conferencia de enmienda, en la que participaremos de manera constructiva, conduzca a un compromiso de todos los Estados, incluidos, lo cual es sumamente importante, los poseedores de armas nucleares con vistas a la firma de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares.

Tomamos nota con satisfacción del acuerdo sobre los aspectos organizativos de la próxima Conferencia alcanzado en la reunión celebrada el pasado junio en Nueva York.

Sin embargo, mi delegación no puede ocultar sus reservas sobre algunas propuestas que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31. Consideramos, por ejemplo, que sería más apropiado que los Estados partes del Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares llegaran a un consenso sobre los modos de realizar el seguimiento de la próxima Conferencia de enmienda. El acuerdo se presentaría entonces a la Asamblea General para su aprobación. Este método tan útil se ha practicado en el contexto de las diferentes conferencias de revisión del Tratado de no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Dado que este proyecto de resolución se aparta de dicho método, mi delegación se ha visto obligada a abstenerse. Sin embargo, apoyamos la exhortación que figura en el párrafo dispositivo 3 para que se acuerde una moratoria de los ensayos de armas nucleares hasta que se concluya un tratado de prohibición completa.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación realizó una detallada explicación de voto sobre la cuestión de los ensayos nucleares, así como sobre la convocación de una conferencia especial con objeto de enmendar el Tratado de prohibición parcial. La postura de los Países Bajos no se ha modificado desde entonces. Una vez más reiteramos nuestro compromiso con la prohibición completa de ensayos como objetivo a largo plazo, en la perspectiva del contexto general del proceso de desarme, y sobre todo del desarme nuclear. La cuestión de la prohibición completa no puede entenderse aisladamente. Los ensayos nucleares son un componente esencial de la política basada en las armas nucleares, armas cuya función es, en el marco de dichas políticas, prevenir todas las guerras, no sólo los conflictos nucleares.

Este tipo de política supone que, con anterioridad a que se reduzcan y finalmente se prohíban los ensayos nucleares, debe crearse una situación en la que el riesgo de guerra se reduzca drásticamente.

Europa se ha empeñado en esta cuestión. Se ha puesto en marcha una serie de negociaciones amplias que ya han empezado a producir, - y se espera que seguirán haciéndolo -, resultados más sustanciales. En el contexto Este-Oeste están en curso evoluciones muy importantes. Una de las consecuencias de esas evoluciones es, y cada vez será más, una reducción de la seguridad basada en las armas nucleares.

La alianza a la que pertenecen los Países Bajos es defensiva. Nunca, en ninguna circunstancia, será la primera en utilizar la fuerza. Su objetivo sigue siendo la paz permanente en Europa. Los Países Bajos no olvidan las repercusiones que tienen los cambios en Europa. En repetidas ocasiones han aplaudido calurosamente las perspectivas que albergan. Como miembros de una alianza defensiva también han reconocido que a raíz de los cambios políticos y del éxito de las negociaciones sobre un amplio programa de desarme, puede reducirse la confianza basada en las armas nucleares. Esto es reflejo de una evolución por la que, como consecuencia del cambio de patrones en las relaciones, se adoptará una nueva estrategia defensiva que haga que las nucleares sean verdaderamente armas de último recurso.

Las diversas negociaciones han venido incrementando su impulso. Ya se han registrado resultados positivos en algunos temas del amplio programa de desarme, y en otros casos están cerca. La cuestión de los ensayos nucleares forma parte de este amplio proceso. No necesito entrar en detalles, pero el cuadro de la limitación de armamentos y desarme, en el contexto Este-Oeste, se presenta espectacular con el Tratado para la eliminación de misiles de alcance intermedio y de alcance menor (INF), las negociaciones sobre reducciones de armas estratégicas (START), las fuerzas convencionales en Europa, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y, en el futuro, las nuevas negociaciones como las fuerzas nucleares estratégicas y, ¿por qué no?, START II, nuevas reducciones convencionales. No sólo nuestras fuerzas convencionales se han reducido, sino que se ha acrecentado enormemente la transparencia de las actividades militares en Europa.

Ahora que las negociaciones en materia de los protocolos de verificación para el Tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares y para el Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos han concluido exitosamente, es necesario mirar hacia adelante



en cuanto a la aplicación ulterior del proceso de limitación de ensayos nucleares, que se inició en septiembre de 1987 entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Las radicales reducciones de armas nucleares que ya se han convenido, y las que están en perspectiva, debieran incorporarse en nuestro enfoque de las negociaciones sobre limitación de los ensayos nucleares.

Realmente esperamos que se reanuden lo antes posible las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre nuevas limitaciones intermedias de ensayos nucleares. Las restricciones ulteriores del nivel y el número de ensayos hasta un nivel mínimo, en el camino hacia una mayor reducción de las armas nucleares y de la confianza basada en esas armas en la estrategia de la disuasión, significarían un progreso importante en cuanto a la prohibición completa de los ensayos en el momento oportuno.

Este enfoque es una consideración básica para nuestra votación sobre las cuestiones de los ensayos nucleares y la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la prohibición parcial de los ensayos. Por cierto, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41 son incompatibles con dicha política y no podemos, por lo tanto, darles nuestro apoyo sin reservas, por mucho que convengamos en que el resultado final de nuestros esfuerzos combinados debiera ser el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Es también con ese fin que los Países Bajos consideran necesaria y esencial una labor ulterior sobre varias cuestiones interrelacionadas de prohibición de los ensayos en la Conferencia de Desarme. Queda todavía mucho trabajo básico multilateral que debe emprenderse si queremos, a nivel multilateral, estar preparados plenamente para un tratado de prohibición completa de los ensayos cuando haya llegado el momento. Por lo tanto, queda mucho trabajo sustantivo por realizar en la Conferencia de Desarme, por ejemplo sobre la cuestión de la verificación y cumplimiento, así como sobre otros elementos relativos a una prohibición de los ensayos nucleares, y saludamos la reanudación de la labor sobre los ensayos nucleares en el Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme. Esperamos que esta labor se reanude a principios de 1991, cuando la Conferencia de Desarme comience nuevamente sus trabajos.

Si bien reconocemos que una prohibición completa de los ensayos sigue siendo plenamente válida como objetivo esencial, mi delegación está convencida de que debe tratarse como parte del proceso de desarme. Una prohibición completa de los ensayos no puede enfocarse aisladamente. Este es en esencia el problema que tenemos con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, sobre la Conferencia de Enmienda, en términos tanto conceptuales como de organización. Como acabo de declarar, tal prohibición exigiría una cantidad considerable de trabajo sustantivo previo. La Conferencia de Enmienda de enero ciertamente no puede, por lo tanto, servir como atajo hacia una prohibición completa de los ensayos.

Por la misma razón, no podemos apoyar las propuestas que figuran en los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, que prevén una eternización de los esfuerzos específicos de enmienda. Tal proceso permanente que se basa en individualizar la prohibición de los ensayos no habrá de rendir frutos, a nuestro juicio y, por lo tanto, no puede ser conducente al objetivo que todos buscamos.

Luego de lo expresado mi delegación no perderá, por cierto, la buena oportunidad que ofrece la Conferencia de enero para un intercambio de ideas abierto y constructivo sobre el tema.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Quisiera aclarar el voto del Japón sobre la cuestión de los ensayos nucleares, a que se hace referencia en los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41.

El Japón constantemente ha atribuido gran importancia a la pronta realización de una prohibición completa de los ensayos nucleares verificable, y siempre ha participado activamente en los esfuerzos por lograr este objetivo en la Conferencia de Desarme y otros foros internacionales. Al mismo tiempo, la prohibición de los ensayos tendrá que realizarse sin poner en peligro la seguridad de los Estados. Por lo tanto, no sería realista, a nuestro juicio, tratar de lograr una prohibición completa de los ensayos de manera inmediata

simplemente por la concertación de un acuerdo o enmendando un tratado existente. El Japón cree que un enfoque gradual es el camino más sólido y, en último análisis, la manera más rápida de lograr una prohibición completa de los ensayos.

El Japón está convencido de que la Conferencia de Desarme proporciona el mejor camino para alcanzar nuestro objetivo común de una prohibición completa de los ensayos. Por lo tanto, el Japón aprecia altamente el restablecimiento, este año, del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme y espera con interés que dicho Comité sea restablecido al comienzo del período de sesiones de 1991 de la Conferencia de Desarme, con el mismo mandato de este año, para realizar trabajos sustantivos sobre todos los aspectos de una prohibición completa de los ensayos que tengan por base una evaluación objetiva de la situación real, incluido el importante progreso logrado en las conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre los ensayos nucleares.

Puesto que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30 no parece reflejar tal enfoque realista, el Japón tuvo que abstenerse en la votación, aunque participaba del objetivo de quienes lo patrocinaron.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, el Japón considera que la conferencia de enmienda de los Estados partes en el tratado de prohibición parcial de ensayos brinda una nueva oportunidad de examinar las distintas maneras de alcanzar una prohibición completa de los ensayos nucleares, y espera que las deliberaciones de la conferencia resulten constructivas, merced a la cooperación y la comprensión mutua de los Estados poseedores de armas nucleares y de aquellos que no las poseen. Es desde este punto de vista que el Japón ha de participar en la Conferencia. Sin embargo, al mismo tiempo opinamos que las recomendaciones incluidas en los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución significan una innecesaria duplicación de las tareas de la Conferencia de Desarme.

Sr. LEHMAN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han solicitado la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares"; A/C.1/45/L.31, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua", y A/C.1/45/L.41, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

Los Estados Unidos siguen considerando que las negociaciones en procura de establecer reducciones profundas, estabilizadoras y efectivamente verificables de los arsenales nucleares existentes constituyen la mejor manera de abordar la amenaza que plantean las armas nucleares e impulsar el objetivo de la reducción de tales armas. Una prohibición total de los ensayos nucleares no conllevaría ninguna reducción de las armas nucleares ni serviría para enfrentar la amenaza que éstas plantean.

La política de los Estados Unidos en relación con la limitación de los ensayos nucleares se basa en un criterio gradual. Tras la firma por los Presidentes Bush y Gorbachev de dos importantes protocolos de verificación adjuntos al Tratado de prohibición parcial de ensayos y al Tratado sobre explosiones nucleares con fines pacíficos, el 1º de junio de 1990, los correspondientes órganos legislativos de ambas partes dieron recientemente su

consentimiento a la ratificación de dichos instrumentos. Apreciamos debidamente el reconocimiento que se expresa en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41 a la concertación de estos dos protocolos. Los mismos conllevan nuevas y complejas técnicas necesarias para contar con una verificación efectiva de los dos tratados, incluida la medición directa in situ de la potencia explosiva. El carácter sin precedentes y la complejidad de estas disposiciones de verificación exigen que recojamos cierta experiencia al respecto como guía para la adopción de las medidas más adecuadas sobre nuevas limitaciones de los ensayos nucleares. Este criterio se basa en la simple premisa de que debemos comprobar el funcionamiento del régimen de verificación que se acaba de convenir como base necesaria para formular o aceptar propuestas que amplíen su alcance.

En cuanto pongamos en práctica los nuevos protocolos de verificación, los Estados Unidos estarán dispuestos a proponer negociaciones sobre posibles nuevas limitaciones de los ensayos nucleares que sean razonables desde el punto de vista de su seguridad nacional, contribuyan a la estabilidad y permitan tener la certeza de una disuasión confiable, segura y efectiva.

Sin embargo, estamos convencidos de que, en tanto los Estados Unidos deban recurrir a las armas nucleares para la disuasión, tendremos que contar con un programa razonable de ensayos que garantice el prestigio y la seguridad de nuestras fuerzas. En este contexto, los Estados Unidos aún no han identificado nuevas limitaciones de los ensayos nucleares, fuera de las que ya se incluyen en el Tratado de prohibición parcial de ensayos, que satisfagan las necesidades de seguridad de mi país.

Los Estados Unidos siguen considerando que una prohibición total de los ensayos es un objetivo a largo plazo. Creemos que esta prohibición debe examinarse en el contexto de una época en la que no necesitemos depender de la disuasión nuclear para garantizar la seguridad y la estabilidad internacionales y una vez que contemos con reducciones de armamentos amplias, profundas y efectivamente verificables, posibilidades de verificación sustancialmente mejores, medidas más amplias de fomento de la confianza y un mayor equilibrio en las fuerzas convencionales.

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares" incluye numerosas disposiciones con las que mi país no puede estar de acuerdo, incluidos la afirmación de que la

prohibición de todos los ensayos nucleares es una cuestión de máxima prioridad y un llamamiento en favor de la celebración de negociaciones sobre una cesación completa de dichos ensayos.

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, que se refiere a la próxima Conferencia de enmienda de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, también contiene una serie de disposiciones con las que no podemos convenir. Este proyecto de resolución procura inmiscuirse en asuntos que son de exclusiva competencia de esa Conferencia. Los Estados Unidos consideran que el Tratado de prohibición parcial de ensayos constituye un instrumento de limitación de los armamentos sumamente valioso, cuya integridad no debe verse amenazada. Por estas y otras razones, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31.

Como parte en el Tratado de prohibición parcial de ensayos, los Estados Unidos no apoyan la Conferencia de enmienda y se opondrán a la enmienda propuesta de convertir el Tratado en un instrumento de prohibición total de los ensayos. Sin embargo, como depositarios del Tratado, los Estados Unidos han cumplido de buena fe sus obligaciones y, junto con los otros dos depositarios, han tomado las providencias necesarias para que la Conferencia se celebre en Nueva York, del 7 al 18 enero de 1991.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", la mayor parte de sus disposiciones refleja la premisa básica consagrada en su título. Como indicamos anteriormente, los Estados Unidos no aceptan esta premisa y consideran que una prohibición completa de los ensayos es un objetivo a largo plazo. Por consiguiente, los Estados Unidos lamentan haberse visto obligados a votar en contra de este proyecto de resolución.

Si bien se oponen a las negociaciones en torno a una prohibición total de los ensayos, los Estados Unidos se han manifestado dispuestos a sumarse al consenso en favor del establecimiento de un Comité ad hoc en la Conferencia de Desarme, con un mandato que no incluya la negociación, y permita un examen a fondo de cuestiones específicas relativas a la proscripción de los ensayos nucleares, incluida la estructura, el alcance, la verificación y el

cumplimiento. En julio pasado se creó un Comité ad hoc sobre esta base. Los Estados Unidos se complacen de la creación de este Comité ad hoc y han participado plenamente en sus labores. Creemos que el mandato convenido en julio pasado es suficiente para celebrar deliberaciones de utilidad. Si no median hechos imprevistos, los Estados Unidos probablemente se sumen una vez más a un consenso para restablecer el Comité ad hoc en 1991.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Quisiera explicar el voto de mi delegación en relación con los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41, presentados en el grupo 11.

Para mi país la cuestión de la prohibición de los ensayos nucleares asume una importancia capital pues se trata de un asunto que se relaciona con la esencia misma de la estabilidad y la seguridad internacionales. El objetivo es la prohibición total, definitiva y verificable de los ensayos. Con todo, Bélgica sigue fiel a un enfoque realista de esta cuestión en el contexto más amplio del desarme. Pensamos, en efecto, que sólo podrá lograrse una cesación de los ensayos nucleares experimentales al cabo de un proceso gradual.

Mi país desea ver en los acuerdos ya concertados las premisas de este proceso. Igualmente, expresamos la esperanza de que en el futuro próximo se den nuevas pruebas de buena voluntad mutua entre los poseedores de armas nucleares. Sin embargo, sería utópico reivindicar una cesación inmediata de todos los ensayos, especialmente toda vez que los Estados interesados ya han manifestado su voluntad de emprender el camino de la reducción del número de ensayos, la limitación de las condiciones en que los mismos se pueden llevar a cabo y la reducción de su potencia.

Por estas razones, mi delegación, lamentando la falta de una fusión equilibrada, realista y, por ende, generalmente aceptable de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30 y A/C.1/45/L.41, ha dado preferencia a este último, que se concentra en las labores del Comité Especial, el cual ha podido reanudar sus actividades en el curso del último período de sesiones merced a los empeños incansables de los Embajadores Yamada y Donowaki, y del Grupo Especial de expertos científicos.

Por otra parte, consideramos que no es oportuno tratar de influir mediante una resolución sobre una conferencia de enmienda que se rige por disposiciones que figuran en un texto soberano.

Al respecto deseo confirmar que mi país participará activamente y de buena fe en esta conferencia, aunque dudemos de su eficacia real para resolver los problemas que nos preocupan a todos.

La resolución A/C.1/45/L.31 enumera varios enfoques que no se ajustan a nuestra posición que está encaminada a esfuerzos realistas. Por lo demás, trata de prolongar la conferencia más allá del período mencionado en el párrafo 1 de la parte dispositiva, es decir del 7 al 18 de enero de 1991. En los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva se transforma en prácticamente un foro permanente.

Sr. CHADHA (India) (interpretación del inglés): Deseo referirme a las resoluciones sobre la prohibición de los ensayos nucleares, a saber A/C.1/45/L.31 y L.41.

La prohibición de los ensayos de armas nucleares ha sido una cuestión prioritaria en el programa multilateral de desarme durante casi 36 años. El objetivo se reiteró claramente en el preámbulo del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, de 1963, como sigue:

"Procurando lograr la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares para siempre."

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.30. Sin embargo, observamos que el ámbito del Tratado que se prevé en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30 no concuerda con el ámbito generalmente aceptado para tal Tratado. A nuestro juicio, el ámbito de nuestra labor se ha establecido claramente en la declaración del preámbulo del Tratado de prohibición parcial de 1963 a que me acabo de referir. Nuestro voto a favor de este proyecto de resolución, por lo tanto, es sin perjuicio de nuestra posición en cuanto al ámbito de un tratado de prohibición completa de los ensayos a negociarse en la Conferencia de Desarme, como se prevé en el preámbulo del Tratado de prohibición parcial de los ensayos.



Mi delegación no ha podido apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.41. Consideramos que las recomendaciones de la Asamblea General son contribuciones críticas al proceso de negociaciones en la Conferencia de Desarme. A nuestro juicio, la Asamblea General por cierto puede recomendar la cuestión con mayor urgencia de acción que la que se prescribe en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41. El objetivo de negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debe exponerse en términos claros en las recomendaciones de la Asamblea General. Nos percatamos de las conversaciones bilaterales sobre el tema de los ensayos nucleares entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Sin embargo, como lo declararon los dirigentes de la Iniciativa de las Seis Naciones en la Declaración de Estocolmo de enero de 1988:

"Todo acuerdo que deje margen a la continuación de los ensayos no sería aceptable."

Mi delegación también quisiera instar a que, a la espera de la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos, todos los Estados poseedores de armas nucleares suspendan los ensayos para facilitar las negociaciones de dicho tratado.

Sr. DA COSTA e SILVA (Brasil) (interpretación del inglés):  
Lamentablemente, mi delegación no pudo votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41. Teníamos la esperanza de que la Primera Comisión este año aprobara sólo un proyecto de resolución sobre la cuestión de la cesación de todos los ensayos nucleares en todos los ámbitos y para siempre. Si bien este proyecto de resolución probablemente no hubiera sido aprobado por consenso tomando en cuenta la posición de ciertos Estados, habría enviado un mensaje político claro e inequívoco del apoyo abrumador de la comunidad internacional a una prohibición de los ensayos nucleares. Igualmente habría dado un impulso adicional a los esfuerzos hacia este fin en la Conferencia de Desarme y otros foros. Teniendo presente el establecimiento este año en la Conferencia de Desarme del Comité ad-hoc para considerar esta cuestión, a mi delegación le resultó difícil comprender por qué no podía mantenerse un

acuerdo en el que se atribuiría una vez más un mandato apropiado al Comité ad-hoc para que lograra el objetivo para el que se creó la Conferencia de Desarme, es decir las negociaciones.

Nuestro voto positivo sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30 y L.31 claramente indica que el Brasil continuará buscando activamente en la Conferencia de Desarme y en otros foros el objetivo de la cesación de todos los ensayos nucleares por todos los Estados en todos los ámbitos y para siempre.

Sra. COURTNEY (Australia) (interpretación del inglés): Es con pesar que Australia se abstuvo en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 sobre una conferencia de enmienda del tratado de prohibición parcial de los ensayos. Como lo saben las delegaciones, Australia concede gran importancia al logro urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Acabamos de votar una resolución patrocinada por Australia, entre otros, sobre esta cuestión, y hemos visto con agrado el amplio apoyo que suscitó la resolución. Sin embargo, nos hemos visto obligados a abstenernos sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 por una serie de razones. Primero, Australia continúa creyendo que la Conferencia de Desarme, como foro único multilateral de negociaciones sobre materia de desarme, es el adecuado para negociar una prohibición completa de los ensayos. Segundo, los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de la resolución tienden a prejuzgar algunas de las decisiones que tomarán los Estados partes del Tratado en la conferencia de enero. No le corresponde a la Primera Comisión asumir esa responsabilidad.

Sin embargo, Australia ha sido y continuará siendo un participante activo en el proceso iniciado por una gran cantidad de Estados. Haremos un esfuerzo por asegurar que se logre todo lo posible en relación con un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la conferencia, especialmente sobre la importante cuestión de la verificación.

Sr. ADANK (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de Nueva Zelandia sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

Como lo saben las delegaciones presentes, Nueva Zelandia está profundamente comprometida con la concertación de un tratado de prohibición completa que prohibiría los ensayos nucleares en todos los ámbitos y para siempre. Por este motivo, saludamos la próxima conferencia de enmienda del tratado de prohibición parcial ya que creemos que puede dar oportunidad a un amplio debate sobre la cuestión de la prohibición de los ensayos, discusión en la que podrán participar en pie de igualdad todos los Estados partes del Tratado de prohibición parcial.

Nos complace tomar nota de que durante la reunión de organización de la conferencia durante este año prevaleció una atmósfera constructiva que permitió superar las dificultades de procedimiento relacionadas con la convocación de la conferencia. Esperamos que prevalezca una atmósfera igualmente constructiva en la conferencia de enero.

Nueva Zelandia, por lo tanto, hubiera deseado apoyar la resolución sobre la conferencia de enero, pero el texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 nos presentó algunas dificultades.

En particular, tenemos reservas con los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, porque tienden a prejuzgar decisiones de procedimiento que sólo las partes en el Tratado de prohibición parcial de ensayos pueden adoptar en la próxima Conferencia. No obstante, deseamos reiterar que Nueva Zelanda participará activa y constructivamente en la Conferencia de enero y espera poder contribuir al futuro logro de un Tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares. Instamos a todas las demás partes en el Tratado de prohibición parcial de ensayos a que hagan lo propio.

Sr. MANZHOSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La delegación soviética desea explicar su voto respecto a los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.41 y A/C.1/45/L.31, que se acaban de aprobar, relacionados con la proscripción de los ensayos nucleares. La Unión Soviética es partidaria convencida de la proscripción de los ensayos nucleares y, a nuestro juicio, la creación de las condiciones necesarias para la solución inmediata de esta cuestión facilitaría la combinación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales. En este sentido, aquí el paralelismo en la acción no sólo está justificado, sino que es necesario. Por lo tanto, estamos preparados para trabajar en pro de la consecución de este objetivo tanto en nuestras negociaciones bilaterales con los Estados Unidos como en el marco de la Conferencia de Desarme, en Ginebra, y en la próxima Conferencia de los Estados partes del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, a celebrarse en enero.

A nuestro juicio, esta cuestión tiene que ser planteada y dilucidada en los parlamentos de los diversos países Miembros de las Naciones Unidas. En este sentido, deseo recordar la reciente propuesta hecha por el Soviet Supremo, relativa a la celebración de un referéndum sobre esta cuestión.

Apoyamos el proyecto de resolución presentado por Australia y México en relación con la necesidad urgente de celebrar un acuerdo para la proscripción completa de los ensayos nucleares y para poner fin a todas las explosiones nucleares de prueba. Lamentamos profundamente que los intentos de combinar estos respectivos enfoques en un único proyecto, este año no se hayan visto coronados por el éxito. Esperamos que en el próximo período de sesiones se pueda aprobar un único proyecto de resolución sobre este asunto.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua", el Gobierno de la Unión Soviética es depositario de este Tratado y desde el comienzo apoyó la idea de celebrar una Conferencia de examen para ampliar la aplicación de este Tratado a las explosiones subterráneas. Creemos que esta Conferencia se llevará a cabo por la vía del no enfrentamiento y que llevará a que se tomen medidas concretas para una proscripción general y completa de los ensayos nucleares. Ese será el objetivo que la delegación soviética perseguirá en la próxima Conferencia a celebrarse en enero.

Nuestra delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31. Al mismo tiempo, vemos que algunos de los párrafos de su parte dispositiva hasta cierto punto prejuzgan sobre las decisiones a tomar por la próxima Conferencia. Creemos que las recomendaciones en cuanto a los pasos ulteriores o al seguimiento de estas medidas tendrán que ser elaboradas y aprobadas por la propia Conferencia.

Sr. HANDL (Austria) (interpretación del inglés): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua", la delegación austriaca desea destacar lo siguiente.

Austria siempre ha abogado enérgicamente por una proscripción completa de los ensayos nucleares, porque sólo una medida como ésta constituiría una garantía contra la producción, la construcción o un mayor perfeccionamiento de las armas nucleares. Una proscripción completa y eficaz de los ensayos nucleares sería el instrumento más valioso para alcanzar un verdadero desarme nuclear. Recuerdo que mi Gobierno ha hecho una petición pública a la Unión Soviética y a los Estados Unidos para que se ponga fin de inmediato a los ensayos nucleares y que rápidamente se inicien negociaciones en pro de una proscripción completa de los ensayos nucleares. Se han hecho varios intentos para lograr una proscripción completa. El restablecimiento del Comité ad hoc en el marco de la Conferencia de Desarme, en julio de este año, fue un hecho alentador en ese sentido. Esperamos que se alcance cuanto antes el acuerdo sobre un mandato de negociación para este órgano, porque opinamos que la

Conferencia de Desarme es el foro más adecuado para negociar una proscripción completa de los ensayos nucleares. Como dicha proscripción completa es una necesidad urgente, esperamos que los Estados interesados participen en este esfuerzo de manera flexible y constructiva.

En base a esta convicción, mi delegación se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, titulado "Necesidad urgente de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". En este contexto, quisiéramos encomiar a las delegaciones que han intentado refundir los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30 y A/C.1/45/L.41, ya que un texto único en esta materia habría sido un logro extremadamente importante. Por desgracia, y para pesar de mi delegación, ese esfuerzo no se ha visto coronado por el éxito. No obstante, esperamos sinceramente que los textos en cuestión puedan combinarse el año próximo.

La Conferencia de Enmienda sobre el Tratado de prohibición parcial de ensayos de 1963, con miras a la posible consecución de un Tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares, tendrá lugar en enero del año próximo. Habida cuenta de nuestro compromiso de larga data en cuanto a una proscripción universal de los ensayos, Austria va a participar de una manera abierta, constructiva y activa. Por cierto, se espera que los debates permitan que se pongan de manifiesto las diversas opiniones y que se acreciente la comprensión mutua. Aunque la Conferencia servirá, por sí misma, como una medida de acrecentamiento de la confianza y la seguridad, y como una caja de resonancia para diversas ideas en materia de una proscripción completa de los ensayos, es improbable que a través de ella se pueda alcanzar dicho objetivo. Habida cuenta de lo que establece el texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31, lamentablemente no podíamos apoyarlo. Si se hubiera realizado una votación por separado del párrafo 3 de la parte dispositiva, con mucho gusto habríamos votado a favor de esta disposición que pide a los Estados que poseen armas nucleares que se pongan de acuerdo en una moratoria o que lleven a cabo una moratoria unilateral.

Sr. ELM (Suecia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31 que la Comisión acaba de aprobar. Suecia participará en la Conferencia de Enmienda con el propósito de contribuir de una manera constructiva con sus labores. El resultado exitoso de la Conferencia requerirá la contribución de todos los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. El proceso preparatorio se ha caracterizado por un espíritu de compromiso para encontrar soluciones prácticas a las cuestiones pendientes. Esperamos que este enfoque caracterice, asimismo, los trabajos durante la propia Conferencia de Enmienda. El proyecto de resolución contiene recomendaciones que tratan detalles de organización de las labores sustantivas de la Conferencia. Suecia opina que estas cuestiones tienen que tratarse en la propia Conferencia y deben ser convenidas por las partes en el Tratado. Por esa razón, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.31.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Una vez más Francia ha tenido que votar en contra de proyectos de resolución relacionados con la proscripción de los ensayos nucleares - en este caso concreto los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30 y A/C.1/45/L.41 - por razones que ya ha expresado en repetidas ocasiones. Mi país considera que la proscripción de los ensayos nucleares sólo podrá producirse en el caso que se convierta en realidad un proceso efectivo de desarme nuclear conforme al párrafo 51 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de 1978.

Una prohibición de ese tipo debe ser posibilitada mediante un progreso suficiente en la esfera del desarme nuclear, de modo que las bases de la seguridad internacional no se vean amenazadas de ninguna forma. En consecuencia, no se la puede considerar una condición previa para una reducción sustancial de los arsenales nucleares de las dos Potencias que cuentan con mayor cantidad de armamentos, ni debe tener prioridad sobre dicha reducción.

Francia ha optado por tener una fuerza de defensa independiente basada en la disuasión, y la mantiene en un nivel mínimo. A fin de garantizar la credibilidad de esa fuerza, Francia tiene que seguir llevando a cabo ensayos, que son necesarios por motivos tecnológicos. Hemos reducido el número de ensayos anuales de ocho a seis. Francia aplica en esta materia una política de transparencia que la ha llevado, por una parte, a notificar cada ensayo y a informar anualmente al Secretario General de las Naciones Unidas y, por la otra, a abrir su centro de ensayos a misiones internacionales de científicos independientes, quienes han atestiguado que los ensayos franceses son inocuos para la población y para el medio ambiente.

La delegación de Francia desea asimismo que conste en las actas de esta sesión que Francia no participó en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.30 y nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.41 por cuanto el primero refleja adecuadamente la urgente prioridad que para la Argentina representa la conclusión de un tratado que prohíba todos los ensayos de armas nucleares por todos los Estados y para todos los tiempos. En nuestra opinión, no existen argumentos que justifiquen la postergación de estas negociaciones en la Conferencia de Desarme. Sin embargo, hemos apoyado con espíritu amplio y constructivo los esfuerzos tendientes a unificar en un texto común las distintas escuelas de pensamiento sobre esta cuestión, y expresamos nuestro reconocimiento a los patrocinadores de ambos proyectos de resolución, en particular a las delegaciones de Australia y México, cuyo esfuerzo en pro de un texto unificado y de compromiso



estábamos dispuestos a apoyar a pesar de que - como usted sabe, Sr. Presidente - nuestras aspiraciones estén más en línea con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.30, con respecto al cual acabamos de votar a favor. Lamentamos que no todas las delegaciones hayan demostrado la misma voluntad de compromiso en un tema que, en razón de su urgencia, no puede demorarse más. No perdemos la esperanza de que una mayor reflexión de esas delegaciones nos permita avanzar en los aspectos sustantivos con un espíritu distinto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el grupo 10, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1, relativo al examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones y titulado "Informe de la Comisión de Desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Indonesia en la 38a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 16 de noviembre de 1990.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1 es la siguiente: la Argentina, Australia, Austria, el Camerún, China, Dinamarca, el Ecuador, Indonesia, la República Islámica del Irán, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Unida de Tanzania, Suecia, el Togo y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): La delegación de Francia se siente complacida por haberse podido sumar al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1.

No obstante, con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución consideramos que es importante recordar que el informe del Presidente de la Comisión de Desarme sobre el tema 7 del programa, dedicado a los armamentos navales y el desarme, no ha sido aprobado formalmente por la Comisión y que las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Consulta sobre esta cuestión figuran en un documento de trabajo preparado por el Presidente, que simplemente se adjuntó al informe de la Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los siguientes proyectos de resolución incluidos en el grupo 13: A/C.1/45/L.10, A/C.1/45/L.49 y A/C.1/45/L.53/Rev.1.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de su posición sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 13.

Sr. JAYASINGHE (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Cuando mi delegación, en nombre de los países no alineados miembros de esta Comisión, presentó el proyecto de resolución sobre el tema 61 del programa relativo a la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, tuve oportunidad de expresar que la comunidad internacional tenía un deseo sincero de laborar en pro de un sistema mundial que se base cada vez menos en la capacidad militar y las actividades conexas. También hay un entendimiento que adquiere cada vez más aceptación, en el sentido de que estas cuestiones deben tratarse en los niveles regional y mundial. Al respecto, los países poderosos desde el punto de vista militar, especialmente las superpotencias, han tomado algunas medidas alentadoras, aunque éstas sigan muy lejos de los objetivos apetecidos. También creemos que, en nuestros esfuerzos por lograr paz y seguridad internacionales y duraderas, las medidas colectivas deberían desempeñar un papel importante. En este contexto, los esfuerzos mundiales y regionales deben complementarse mutuamente. Como este es nuestro objetivo común, la propuesta de establecer una zona de paz en el Océano Indico debe ser objeto de nuestra cuidadosa atención.

Los recientes acontecimientos en la región del Océano Indico y en la zona adyacente también merecen un examen más detallado de esta propuesta, con miras a determinar de qué manera la creación de esa zona de paz podría beneficiar llevando estabilidad a la región. La propuesta de establecer una zona de paz en el Océano Indico debe ser necesariamente un proceso prolongado y agotador en el que son fundamentales el estímulo y el apoyo de todos los interesados. Debe basarse en un consenso internacional. Hasta que se cree ese clima propicio, la comunidad internacional debe seguir trabajando en torno de esta importante propuesta, tanto dentro del marco del Comité Especial del Océano Indico como fuera de él.

Algunos Estados Miembros opinan que el Comité Especial no ha podido lograr hasta ahora los resultados deseados y, por lo tanto, tendría que desmantelarse o reducirse sus actividades. La incapacidad del Comité de completar su trabajo de ninguna manera es un reflejo negativo de su labor, sino una prueba clara de la complejidad de los temas involucrados. En gran medida, esas cuestiones suscitan serias preocupaciones a los Estados Miembros de la región, así como a los que se encuentran fuera de ella.

En los últimos años se han hecho esfuerzos por armonizar las diferentes opiniones de los Estados Miembros y se ha logrado un progreso considerable al respecto. En el aspecto de procedimiento de la labor preparatoria de la Conferencia, el Comité Especial ha logrado finalizar el programa de la Conferencia de Colombo. Además, también ha conseguido un progreso considerable en la lectura del proyecto de normas de procedimiento durante el período de sesiones de la primavera de este año. En el aspecto sustantivo de la labor preparatoria, el Comité Especial tiene ante sí un documento que contiene elementos en forma bastante elaborada, que pueden tomarse en cuenta en la preparación del documento final de la Conferencia de Colombo. Sin embargo, el Comité Especial consideró que sería necesario concluir la labor preparatoria restante antes que celebremos la tan esperada Conferencia.

En vista de ese entendimiento, el Presidente del Comité recibió la petición de consultar al Gobierno huésped y averiguar si está dispuesto a ser sede de la Conferencia en 1992 en lugar de 1991. Como sabe la Comisión, el Gobierno de Sri Lanka accedió a esta petición. Por consiguiente, la celebración de la Conferencia de Colombo se ha previsto ahora para 1992, como puede observarse en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que examina la Comisión.

Mi delegación espera sinceramente que los Estados Miembros que abandonaron el Comité Especial estén en condiciones de incorporarse nuevamente a él. Mi delegación también quiere invitar a las delegaciones que decidieron no participar en la labor del Comité Especial de este año, a que reconsideren su decisión. Este llamamiento se realiza teniendo en cuenta especialmente la atmósfera de cooperación que predomina en las relaciones internacionales. Reconocemos que existen todavía serias diferencias en la interpretación de la

Declaración de 1971 y su aplicabilidad. No obstante, esas diferencias sólo podrían reducirse mediante el diálogo, con el objeto de establecer un terreno común en la aplicación de la Declaración.

La pertinencia de la propuesta de establecer una zona de paz en la región del Océano Indico y el apoyo que recibe de la comunidad internacional quedaron demostrados claramente el año pasado cuando 137 Estados Miembros votaron a favor de la resolución 44/120 de la Asamblea General. Desde la adopción de esta resolución, los acontecimientos que han tenido lugar en el escenario internacional han determinado que la creación de una zona de paz en el Océano Indico sea más aún pertinente. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los Estados Miembros adoptar un enfoque constructivo del proceso de aplicación de la Declaración y votar a favor del proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/45/L.10.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.10, Bangladesh reafirma su pleno apoyo al logro de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. Estamos comprometidos con la empresa de cooperar con todos los interesados para alcanzar esa meta. Encomiamos a Sri Lanka por la contribución significativa que ha venido realizando al respecto.

Muchos años de esfuerzos aparentemente inútiles sobre la cuestión que consideramos pueden haber suscitado cierta impaciencia, pero la impaciencia es a menudo mala consejera, y la fatiga es siempre una guía pobre.

No tenemos otra opción que continuar nuestros esfuerzos en pro de nuestro objetivo. Todos los miembros del Comité Especial, trabajando de consuno, deben avocarse decididamente a esa finalidad. La lucha por la paz debe ser una empresa conjunta. La reacción mundial frente a los tristes acontecimientos producidos recientemente en el Golfo han demostrado ampliamente esta realidad simple pero incontrovertible. El éxito en la consecución de nuestros objetivos tendrá gran significado para nuestros pueblos y también para otros Estados ribereños que se encuentran en la misma situación.

Estamos comprometidos con una lucha inexorable tendiente a lograr una calidad de vida aceptable para nuestros pueblos. Nuestro objetivo es el

desarrollo sostenido. Hay pocas esperanzas de lograr éxito, salvo que podamos trabajar en un ambiente de paz y estabilidad. Tal vez el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10 no lo haga posible en su totalidad, pero creemos que seguramente ayudará. Se ha dicho que el Océano Indico nunca ha sido un remanso idílico de paz. Ciertamente, puede haber algo de verdad en esta afirmación. Pero las pautas históricas cambian con los esfuerzos humanos, y el esfuerzo humano debe concentrarse ahora firmemente en la posibilidad de alterar en forma positiva el ambiente actual de lo que se ha venido llamando los problemas multifacéticos y las realidades singulares de la región, donde vive un tercio de la humanidad.

A nuestro juicio, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10 forma parte de ese esfuerzo. Esperamos que esta Comisión le preste un apoyo abrumador.

Sra. MULAMULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Mi delegación desea adherirse a la declaración formulada por el representante de Sri Lanka sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10 en nombre de los países no alineados que patrocinan dicho proyecto de resolución.

Además, mi delegación desea reiterar su convicción de que la situación en el Golfo ha hecho aún más imperioso un esfuerzo conjunto y cooperativo hacia la consecución de los objetivos contenidos en la Declaración del Océano Indico como zona de paz. Habida cuenta lo anterior, esperamos que una actitud constructiva y de cooperación permita la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.10.

Sr. GAJDA (Hungría) (interpretación del inglés): El décimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme (UNIDIR) es ocasión propicia para que todos los Estados Miembros feliciten al UNIDIR por su primer decenio de labores y de resultados importantes alcanzados.

En el curso de estos años el Instituto no sólo ha fincado su reputación, que ya es comparable con otros institutos de mayor trayectoria en el tiempo, sino que también ha visto cómo sus productos gozan de amplia aceptación y son muy apreciados.

El informe del Director del Instituto nos da un panorama objetivo y completo de los proyectos realizados y de las numerosas publicaciones editadas, así como de las labores actualmente en curso y sus programas para los próximos años. En lugar de recordar hechos bien conocidos, permítaseme mencionar, muy brevemente, sólo algunos ejemplos recientes de nuestra propia experiencia y cooperación con el UNIDIR.

A finales del pasado mes de septiembre, al concluir el período abarcado por el último informe, en Budapest se realizó una reunión de expertos en materia de seguridad. Ya se está preparando planes para la organización en la próxima primavera de otra reunión del UNIDIR - nuevamente en la capital de mi país -, en esta ocasión dedicada a cuestiones de seguridad regional europea. El objetivo fundamental de la conferencia es emprender un análisis y una evaluación detallada de los resultados y experiencias registrados hasta la fecha en Europa oriental y central y sacar lecciones conceptuales generales, de carácter global, que puedan ser aplicables a las diversas condiciones imperantes en otras regiones. También se prevé, como posible nuevo campo de investigaciones, que un grupo de expertos pueda definir y analizar los nuevos cambios que los países de nuestra subregión deben encarar en los campos militar y de política de seguridad, como consecuencia de que de hecho el Tratado de Varsovia ha sido incapaz de funcionar. Por último, se prevé que la recapitulación de este programa de investigación se realice en una conferencia del UNIDIR a celebrarse en 1992 en Budapest.

Creo que estos ejemplos pueden aportar pruebas de las numerosas actividades del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, que justifican su capacidad de dar respuesta pronta a los rápidos cambios y nuevos retos que tenemos que encarar.

Para concluir, la delegación de Hungría desea expresar sus mejores deseos y ofrece continuar apoyando al UNIDIR en su labor importante y útil.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de que procedamos a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 13.

Sr. AGAYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética quiere expresar que apoya el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10, "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz".

Consideramos que la presente situación en esa región hace que los miembros del Comité Especial del Océano Indico tengan que examinar de nuevo lo que se está haciendo y las posibilidades que se tienen, teniendo en cuenta que las cuestiones de procedimiento para la Conferencia de Colombo ya han sido solventadas. Es hora de que el Comité inicie el examen de las cuestiones sustantivas, como la preparación de la declaración final, que de alguna forma venga a refrendar jurídicamente la Declaración del Océano Indico como zona de paz, teniendo en cuenta los intereses de los Estados ribereños y de los que utilizan el Océano Indico, incluyendo a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

A este respecto el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Schevardnadze, expresó en Vladivostock nuestra posición. Esperamos que el próximo año el Comité Especial siga dando pasos concretos en esa dirección.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 13, comenzando con el A/C.1/45/L.10 titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sri Lanka, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de los Países No Alineados, en la 26a. sesión de la Primera Comisión, el 5 de noviembre de 1990. Este proyecto de resolución tiene consecuencias para el presupuesto por programas que figuran en el documento A/C.1/45/L.55.



Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dar lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/45/L.10 fue presentado por Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de los Países No Alineados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.10. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Alemania, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía.

Por 107 votos contra 4 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, titulado "Desarme general y completo: Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1990, y tiene consecuencias para el presupuesto por programas que figuran en el documento A/C.1/45/L.60.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49 son los siguientes: Austria, el Brasil, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Costa Rica, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, México, Suriname, Suecia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, Grecia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Pakistán, Portugal, España, Turquía.

Por 113 votos contra 3 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: décimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia en la 32a. sesión de la Primera Comisión, que se celebró el 8 de noviembre de 1990, y tiene consecuencias para el presupuesto por programas, que figuran en el documento A/C.1/45/L.62.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1 son los siguientes: Argelia, la Argentina, Austria, Bolivia, el Brasil, el Camerún, China, Egipto, el Ecuador, Francia, Grecia, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Italia, Hungría, los Países Bajos, Nigeria, Noruega, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, el Senegal, Singapur, España, Sri Lanka, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores han expresado el deseo de que el proyecto A/C.1/45/L.53/Rev.1 se apruebe en la Comisión sin ser sometido a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Sr. GEVERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Los Países Bajos han tomado cuidadosa nota del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49 titulado "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente", presentado por el representante de Suecia.

De hecho, nos adherimos plenamente a la idea de que la protección del medio ambiente debe ser una prioridad de todos los Estados.

La dedicación de los Países Bajos a la protección del medio ambiente es manifiesta, no sólo por sus propios esfuerzos nacionales sino también por sus iniciativas políticas encaminadas a concentrar la atención internacional en el problema. Me refiero a la Reunión Cumbre sobre la Protección de la Atmósfera Mundial celebrada en La Haya en marzo de 1989 y a la Conferencia Ministerial sobre Contaminación Atmosférica y Cambio Climático que tuvo lugar en Noordwijk en noviembre de ese mismo año.

Los Países Bajos han iniciado acciones prácticas para contribuir a la cooperación internacional en este importante asunto, y de hecho siguen organizando reuniones internacionales de expertos como parte del proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en el Brasil en 1992. En particular, mencionaré una reunión de expertos en cuestiones del medio ambiente y los asentamientos humanos, organizada conjuntamente con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se celebró en La Haya la semana pasada. También podría mencionar una reunión internacional sobre agricultura y estrategias ambientales en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que tendrá lugar en Hertogenbosch en abril de 1991.

A pesar de la alta prioridad que atribuimos a la protección del medio ambiente, no podemos prestar un apoyo sin reservas al proyecto de resolución A/C.1/45/L.49. En primer lugar, vienen a la mente otros ámbitos que podrían beneficiarse de los recursos de los que se pueda disponer en el futuro como resultado de las medidas de desarme. También hemos emprendido otras iniciativas, por ejemplo, la propuesta de someter al Secretario General las opiniones de los Estados Miembros sobre diversos aspectos del proceso de reutilización de los recursos militares para fines civiles.

En general, debo añadir que, hoy por hoy, la aplicación de los acuerdos de desarme es costosa desde el punto de vista económico.

Otro aspecto de que adolece el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49 es que no considera la importancia de la seguridad.

Al poner en duda la necesidad de que se emprenda este estudio particular, debo referirme asimismo al proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1 en el que pedimos al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme que prepare un informe sobre los aspectos económicos del desarme, proyecto que acabamos de aprobar por consenso.

En el pasado hemos expresado algunas reservas en cuanto a lo pertinente de tratar cuestiones de conversión en el marco de la Primera Comisión. Creemos que las mismas reservas hacen al caso por lo que respecta al estudio propuesto por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, que también aparece vinculado con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Ahora que asistimos a un proceso real y rápido de desarme, la cuestión de lo que pueda hacerse con los recursos disponibles debe examinarse cuidadosamente, pero en el foro apropiado.

Al mismo tiempo, no debemos perder de vista nuestra propia tarea primordial en la Primera Comisión, que es promover la limitación de armamentos y el desarme propiamente dicho.

Sr. BRECKON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han pedido la palabra para explicar su voto contra el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, titulado "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente", y su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1, titulado "Décimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme".

En cuanto al primero, los Estados Unidos respaldan firmemente el costo efectivo y los esfuerzos significativos para mejorar el medio ambiente. De hecho, nos sumamos a la aprobación de la resolución 44/228, por la que la Asamblea General convoca una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a realizarse en el Brasil en 1992. Sin embargo, esa resolución fue presentada en la Segunda Comisión, que trata de tales cuestiones. No creemos que la Primera Comisión sea el foro apropiado para pedir un estudio de la utilización potencial de los recursos militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente. Además, tenemos varias dudas en cuanto a las posibles aplicaciones de recursos tales como los conocimientos especializados, la tecnología, la infraestructura y la producción militares para propósitos encaminados a la protección del medio ambiente, porque creemos que tal actividad es una cuestión de la que deben disponer los Estados o partes en los acuerdos de reducción militar. Por lo tanto, los Estados Unidos tuvieron que votar en contra de este proyecto de resolución.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1, si bien los Estados Unidos se sumaron al consenso, queremos volver a exponer nuestra oposición de larga data a la utilización de fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para apoyar las actividades del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). El Instituto se fundó en el entendido de que funcionaría sobre la base de contribuciones voluntarias. Nosotros seguimos prefiriendo que lo haga así.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación desea exponer las razones que la llevaron a pronunciarse contra el proyecto

de resolución A/C.1/45/L.49, titulado "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente". El desarme y la protección del medio ambiente son dos de los desafíos principales de nuestro tiempo. Mi país atribuye gran importancia a estas dos cuestiones, difíciles y complejas, pero de naturaleza diferente. Nos parece aventurado establecer un vínculo demasiado estrecho entre ellos, como lo hace el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49.

El párrafo tercero del preámbulo amalgama tres conceptos distintos: el desarme, el desarrollo y la protección del medio ambiente. ¿Acaso hay que recordar que aquí el vínculo no es sólo entre desarme y desarrollo, sino entre desarme, desarrollo y seguridad, como lo reconoce el Documento Final de la Conferencia de 1987? Igualmente, el párrafo cuarto del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva mencionan la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y suponen que las cuestiones de desarme se planteen durante dicha reunión.

Para nosotros, la Conferencia de 1992 no debiera distraerse de su objetivo esencial, que consiste en tratar a alto nivel la protección del medio ambiente.

Por último, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49 menciona, de manera resumida, las cuestiones altamente complejas de la conversión de los recursos militares y de las consecuencias sobre la seguridad internacional del progreso en materia de investigación y tecnología.

Que se nos entienda bien. Nosotros no nos oponemos a la utilización de recursos humanos y técnicos de las fuerzas armadas de los diferentes países a los fines de desarrollo y de empresas humanitarias. Incluso hicimos una propuesta en este sentido en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987. El párrafo 35 c) v) c del Documento Final de esta Conferencia se inspira directamente en dicha propuesta.

En cambio, no podemos aceptar un proyecto de resolución que procura acreditar la tesis según la cual la protección del medio ambiente requiere la condición previa del desarme, y que puede desviar a la Conferencia de 1992 de su objetivo.



Sr. GREEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
(interpretación del inglés): Quiero explicar por qué el Reino Unido votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, titulado "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente".

Para comenzar, quiero dejar en claro que la protección del medio ambiente es una cuestión de la más alta prioridad en lo que atañe al Reino Unido. Por lo tanto, damos todo nuestro apoyo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que ha de celebrarse en 1992, que se menciona en el párrafo cuarto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49.

La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha recibido el mandato de producir una serie de estudios para la próxima reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia. Estos estudios se refieren a las cuestiones de la disponibilidad de recursos para la protección del medio ambiente, la transferencia de tecnología, o la relación entre la política económica y el medio ambiente. Me temo que el estudio propuesto en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49 duplicaría este trabajo e incluso disiparía esfuerzos en esta importante esfera de las actividades de las Naciones Unidas.

El Reino Unido también tiene reservas acerca de hacer un vínculo demasiado directo entre desarme y medio ambiente. La seguridad ha de ser siempre la influencia primordial en nuestras políticas de desarme y no podemos asumir compromisos de nuestros recursos militares sin evaluar siempre primero nuestras necesidades de seguridad, que pueden variar. También nos percatamos de que los recursos liberados por la reducción de nuestros presupuestos militares podrían asignarse a causas igualmente necesarias en la esfera del desarrollo.

Quiero explicar también nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1 relativo al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Mi delegación agradece a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.53 por haber presentado un texto revisado que nos permitió sumarnos al consenso. Esto incorporó

cambios que reducen las consecuencias financieras para el presupuesto de las Naciones Unidas sobre el informe de investigación que se le pide emprenda el UNIDIR. Sin embargo, nuestro apoyo a este proyecto de resolución va sin perjuicio de nuestra posición de larga data de que tal trabajo debe financiarse totalmente con cargo a contribuciones voluntarias.

Sr. WATANABE (Japón) (interpretación del inglés): Quiero explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz".

El Gobierno del Japón apoya en principio la convocación de la Conferencia sobre el Océano Indico. Cree firmemente que debe haber una armonización previa de opiniones entre los países interesados, especialmente sobre las cuestiones sustantivas básicas.

El Japón lamenta que esta Comisión no haya hecho un intento serio por lograr ese objetivo. Tampoco el proyecto de resolución que acaba de aprobarse muestra intento alguno por acercar las diferencias de opinión. Por el contrario, el proyecto de resolución tiende una vez más a convocar una conferencia sin perspectiva alguna de lograr la armonización de opiniones. Por lo tanto, el Japón no tuvo otra opción que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.10.

Sr. DUBUISSON (Bélgica) (interpretación del francés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente".

Mi país, al igual que aquellos que han patrocinado el proyecto que acaba de someterse a votación, comparte su sentimiento de satisfacción por los progresos alcanzados en la esfera del desarme y también su inquietud ante el creciente deterioro del medio ambiente. Estos dos aspectos son, en efecto, temas de interés universal, y corresponde a cada Estado velar por que los mismos evolucionen favorablemente.

Con todo, si existiera un vínculo entre el alivio que se busca en los gastos de defensa y la asignación de los recursos así liberados a otras actividades, cualesquiera sean ellas, el mismo respondería a un conjunto complejo de consideraciones de diverso tipo que sería muy prolijo entrar a detallar aquí.

En todo caso, ello estaría condicionado por la soberanía de cada Estado para elegir libremente la asignación de los recursos liberados por el desarme, definido éste, a su vez, por criterios nacionales de seguridad.

Mi delegación comprueba también que existe cierta confusión entre la utilización de los gastos militares con fines civiles y el concepto de conversión, toda vez que este último es un problema que no afecta a países como el nuestro, cuyo nivel de gastos militares no supera sus necesidades de seguridad.

Habida cuenta la presentación tan vaga y algo precipitada de este proyecto de resolución, así como la tendencia a considerar los problemas del medio ambiente en una multitud de foros internacionales, mi delegación se ha debido abstener en la votación de este proyecto de resolución, subrayando los esfuerzos reales que Bélgica despliega para asegurar una calidad de vida mejor para su población y sus vecinos.

Sra. COURTNEY (Australia) (interpretación del inglés): Australia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.10 sobre la aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz porque seguimos respaldando con firmeza la creación de esta zona de paz. Como se sabe, Australia sigue desempeñando un papel constructivo y activo en el Comité Especial del Océano Índico al que se refiere ese proyecto de resolución. Sin embargo, nos vemos obligados a explicar nuestro voto a favor de ese proyecto de resolución habida cuenta de la evolución de los acontecimientos en el Comité el año pasado.

Ese proyecto de resolución, con las actualizaciones pertinentes, es casi idéntica a la resolución 44/120 de la Asamblea General. Sin embargo, la situación en que nos encontramos en el Comité Especial está lejos de ser idéntica a la del año pasado. Una serie de países se ha negado a participar en las reuniones de 1990, en tanto que tres Estados han optado por retirarse completamente del propio Comité. Australia no condona esta actitud. Por el contrario, nos negamos a comportarnos de esa manera. Sin embargo, el hecho es que el Comité Especial se vio este año enfrentado a una situación totalmente diferente, pero su labor parecería no reflejar esta realidad.

Australia es perfectamente consciente de los intentos vigorosos que han realizado todos los Estados que participan en el Comité Especial para procurar hallar nuevos enfoques y nuevas vías para afianzar e impulsar el proceso del Comité Especial. Es de lamentar que todos estos intentos hayan fracasado. Evidentemente, ello se debió a las divergencias de percepción entre los restantes miembros del Comité Especial en cuanto a la futura orientación de los trabajos. Quedó claramente de manifiesto que, a menos que los miembros puedan convenir una nueva orientación, la labor del Comité se verá estancada y correrá el riesgo de perder su utilidad.

Por consiguiente, Australia abriga la esperanza de que, si el Comité no puede definir un nuevo criterio para el proceso del Comité Preparatorio, que ya lleva 20 años y en el que hemos venido participando, logre hallar la manera de dar en el curso de 1991 los últimos toques a las cuestiones de procedimiento pendientes y, de conformidad con la resolución que acabamos de votar, seguir adelante y convocar la Conferencia en 1992 o en la fecha más próxima posible.

Sr. HUSSAIN (Pakistán) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, titulado "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente".

La relación entre desarme y desarrollo ha sido tema de intenso estudio a lo largo de los últimos años. Inclusive se celebró una conferencia importante sobre el tema hace pocos años. El examen de la cuestión ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de reorientar los recursos, fondos y tecnologías que libere el desarme al desarrollo económico y social, incluida la protección ambiental, en especial en los países en desarrollo.

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49 se concentra en los aspectos ambientales y no presta debida atención al desarrollo económico y social. Nuestros intentos por conseguir que los patrocinadores enmendaran el proyecto para que incluyera estos aspectos vitales, lamentablemente, no arrojaron frutos. Por lo tanto, nos vimos obligados a abstenernos en la votación de ese proyecto de resolución.

Sr. ESENLI (Turquía) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.10, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz" que acaba de aprobar la Primera Comisión. Lamentamos que este año nos viéramos imposibilitados una vez más de votar a favor del proyecto de resolución aunque estamos de acuerdo con sus objetivos generales y nos hemos sumado tradicionalmente al consenso que ha concitado esa resolución hasta 1989.

Nos hemos abstenido porque los miembros originales del Comité Especial del Océano Indico, que son las partes directamente interesadas, todavía no están de acuerdo. Esto se refleja en el hecho de que el proyecto de resolución que está ante nosotros no se ha podido aprobar por consenso. Esperamos que en el futuro se puedan superar las diferencias existentes para que podamos volver a la práctica de aprobar ese proyecto de resolución por consenso.

Sr. ELM (Suecia) (interpretación del inglés): Suecia se ha sumado al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1, "Décimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme", presentado por el representante de Francia.

Mi país apoya al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y a lo largo de los años ha sido un contribuyente voluntario a las actividades de investigación del Instituto. Sin embargo, tenemos dudas en cuanto a la asignación de recursos que corresponden al presupuesto ordinario a actividades de investigación que se llevan a cabo fuera del marco del Departamento de Asuntos de Desarme.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés):

Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1 titulado "Décimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme". Lo hicimos porque apoyamos al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) como institución que lleva a cabo investigaciones independientes sobre problemas relativos al desarme. Reconocemos la importancia y el alto grado de calidad de las labores del UNIDIR en el desempeño de su mandato. Hemos hecho contribuciones financieras al Instituto y también apoyamos sus actividades de otras maneras. Nuestra contribución para 1991 será superior a 20.000 dólares.

También estimamos que los aspectos económicos del desarme requieren contar con investigaciones independientes y a fondo y que el UNIDIR es adecuado para efectuar ese tipo de investigaciones. Sin embargo, nos sentimos perturbados por las repercusiones de este proyecto de resolución para el papel del UNIDIR. En el proyecto de resolución, la Asamblea General reitera la necesidad de investigaciones independientes por el UNIDIR, pidiendo al mismo tiempo que elabore un informe de investigación. Mi delegación tiene dificultades a la hora de reconciliar ambos deseos.

Si bien reconocemos que el estatuto del Instituto permite tales solicitudes y que existen antecedentes desde comienzos del decenio de 1980 a este respecto, nos parece que una institución de investigación independiente debería decidir independientemente sobre sus proyectos de investigación sin la participación directa de un órgano político como la Asamblea General. Cualquier asesoramiento necesario a este respecto puede aportarlo la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que, como lo hace notar el proyecto de resolución, también actúa como Junta de Consejeros del UNIDIR. Además, pedir al UNIDIR que prepare un estudio - aunque se le llame un informe de investigación - para el examen de la Asamblea General tiende a disminuir la importante distinción que existe entre los estudios de las Naciones Unidas, que son fundamentalmente de carácter político, y los estudios académicos para los que, en nuestra opinión, se creó el UNIDIR.

Sr. DJIENA WEMBOU (Camerún) (interpretación del francés):

Al finalizar el proceso de aprobación de proyectos de resolución en la Primera Comisión, mi delegación desea hacer unos breves comentarios sobre problemas que consideramos de importancia capital. Pero previamente queremos agradecerle a usted, Sr. Presidente, la habilidad con que ha dirigido nuestra labor y sobre todo por su gran paciencia y el ser reacio a aplicar el artículo 128 del reglamento, relativo a las explicaciones de voto, ya sea antes o después de la votación. Dichas explicaciones, si bien son útiles y necesarias, a veces son un tanto largas y detalladas.

Dicho esto, mi país, que fue uno de los iniciadores de la resolución 42/42 N de la Asamblea General sobre la racionalización de la labor de la Primera Comisión, aprobada durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, quiere encomiar los esfuerzos realizados que se han traducido en una reducción considerable del número de proyectos de resolución presentados sobre el desarme y la fusión o combinación de numerosos proyectos que guardaban relación con temas afines. Esperamos que estos esfuerzos continúen en el futuro, porque la racionalización de la labor de la Primera Comisión permitirá mejorar la capacidad de las Naciones Unidas de tratar adecuadamente los asuntos de desarme lo que sólo puede fortalecer el papel de la Organización en general y evitar que esté fuera de nuestras capacidades enviar un mensaje unánime sobre cuestiones importantes tales como la cesación de los ensayos nucleares debido a la multiplicidad de proyectos de resolución presentados sobre el mismo tema.

En relación con la racionalización de la labor de la Comisión, mi delegación desea recalcar que no se trata de olvidar las legítimas diferencias de opinión sino más bien los matices en la apreciación o las diferencias de la situación política y geográfica de algunos países. También deseamos hacer referencia a la importancia y urgencia de dos problemas que nos parecen importantes en el proceso multilateral de desarme. Me refiero a la cuestión de la no proliferación y a la cesación de los ensayos nucleares. Primero, al tratar la cesación de los ensayos nucleares, mi delegación ha tenido la oportunidad de expresar que alentaba los esfuerzos bilaterales de las dos Potencias más importantes de fines del siglo XX en este ámbito. Hoy queremos decir que debemos evitar que los progresos registrados en el ámbito



cuantitativo contrapesen las posibles reducciones cuantitativas, lo que significa que luego de concluir la labor de hoy debemos aumentar nuestros esfuerzos en vista de la situación actual de las relaciones internacionales que se caracteriza por una mejora ostensible. Es precisamente debido a este ambiente internacional que debemos redoblar nuestros esfuerzos y encarar seriamente la cuestión de la cesación de los ensayos nucleares.

Segundo, sobre la no proliferación, celebramos que de acuerdo con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 la Comisión estuvo de acuerdo en que la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Asamblea General pueden ayudar a Africa a concertar un tratado sobre la no proliferación. De hecho, Africa fue la primera región del mundo que manifestó su adhesión a la cuestión de la no proliferación y creemos que se han mantenido los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana, que siempre han conducido a la aprobación de proyectos de resolución en la Comisión sobre este tema, y esperamos que las reuniones de expertos permitirán que Africa tenga su propio instrumento, al igual que América Latina, que le permita aportar su modesta contribución al esfuerzo de la eliminación de las armas nucleares en el mundo.

Deseamos recalcar la importancia de los estudios solicitados por la Asamblea General al Departamento de Asuntos de Desarme o al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Nos parece curioso que algunas delegaciones hayan criticado esos estudios como obsoletos, inútiles o sin sentido, mientras que al mismo tiempo piden que se hagan estudios sobre temas que les son de particular interés.

Finalmente, deseo hacer notar que la aprobación del proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Desarme fue muy valorada por nuestra delegación y esperamos que en los asuntos sobre los que ha habido acuerdo en la Comisión, la Asamblea, durante el transcurso del próximo período de sesiones, podrá tomar disposiciones prácticas para traducir en hechos y obras las recomendaciones de la Comisión de Desarme.

#### DECLARACION DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión ha concluido la consideración y decisión de los proyectos de resolución relativos a los temas 45 a 66 y 155 del programa.

Quisiera hacer algunas breves observaciones, relativas a la conclusión con éxito de esta fase de nuestras labores. Empezamos el examen de las cuestiones de desarme hace un mes, el 15 de octubre, con la esperanza sincera de que el cambio del clima internacional facilitaría el proceso de limitación de armamentos y de desarme. Los representantes también parecen hallarse sumamente interesados en armonizar y agilizar las labores de la Comisión, reflejando estos nuevos cambios a los que aludía. Aunque no puedo afirmar a carta cabal que hayamos podido alcanzar los objetivos previstos a este respecto en este período de sesiones, sí puedo expresar que la Comisión ya ha tomado una serie de medidas en esa dirección: la Comisión ha hecho progresos significativos a la hora de reducir las importantes diferencias existentes y ampliar las áreas de consenso, tomando medidas prácticas en el ámbito del desarme y de la ulterior racionalización de las labores de la Comisión. Me impresionaron especialmente la dedicación y el espíritu de cooperación de que han hecho gala las delegaciones en esta fase de nuestras labores.

Una vez más, este año la Comisión ha podido aprobar muchos más proyectos de resolución sin recurrir a la votación que el año pasado. Hace tres años, se presentaron 79 propuestas; hace dos años, 74, y el año pasado los proyectos de resolución presentados fueron 64. Este año, el total de proyectos de resolución y de decisión presentados por los Estados Miembros ha sido sólo de 54, es decir, 25 menos que hace apenas tres años.

De estos 54 proyectos de resolución y de decisión, la Comisión ha podido aprobar 25 sin recurrir a la votación, casi un 50% del total.

En los temas en que no pudo llegarse a un acuerdo, la Comisión puede esperar con confianza la posibilidad de que el año próximo haya más perspectivas de identificar y alcanzar objetivos compartidos que sirvan para impulsar y propugnar la causa del desarme y de la paz y la seguridad internacionales.

En los últimos años se ha prestado cada vez más atención a la cuestión de la racionalización de las labores de la Primera Comisión. Las delegaciones han expresado diversas opiniones y hecho diferentes propuestas acerca de cómo ajustar, afinar e incrementar la eficacia de los trabajos y de los procedimientos de la Comisión. Los ex Presidentes de la Primera Comisión han llevado a cabo consultas, insistiendo en la necesidad de un debate de los temas más racional y más concentrado, incluyendo la reestructuración del programa de la Comisión.

Por ello, la Comisión, a lo largo de los años, ha dedicado parte de sus energías y esfuerzos a esta cuestión, aprobando recomendaciones concretas en esta materia, como las que aparecían en la resolución 42/42 N. Varios ex Presidentes de la Primera Comisión han presentado informes que contenían sugerencias muy importantes en esta materia, como por ejemplo, los documentos A/C.1/39/9 y A/C.1/43/9.

Como parte del proceso continuo de racionalización de las labores de la Primera Comisión, como todos los representantes saben, en este período de sesiones yo también inicié extensas consultas con las delegaciones sobre esta cuestión y llevé a cabo varias reuniones abiertas de los Amigos del Presidente. Al tomar en cuenta las diversas opiniones expresadas y las propuestas hechas durante esas consultas, soy de la opinión de que serán necesarias intensas consultas ulteriores como parte de este proceso continuo. Por ende, con la asistencia y la cooperación de la Secretaría, tengo la intención de llevar a cabo las consultas necesarias en el futuro inmediato, a partir de este momento, y de informar sobre los resultados de estas consultas al próximo Presidente de la Primera Comisión en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. En la medida de lo posible, intentaré celebrar las consultas tanto aquí, en Nueva York, como en Ginebra.

Por otra parte, quisiera aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de que una vez más la Comisión ha encargado al Departamento de Asuntos de Desarme una cantidad de importantes tareas y responsabilidades. Estas tareas adicionales encargadas al Departamento son prueba evidente de la confianza que los miembros de la Comisión tienen en la Secretaría y en el Departamento.

A ese respecto, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a la Secretaría por la forma eficaz, como es habitual, de facilitar las labores de la Primera Comisión en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Yasushi Akashi, el Secretario de la Primera Comisión, Sr. Sohrab Kheradi y sus colaboradores, el Sr. Sattar, el Sr. Lin, el Sr. Ishiguri, el Sr. Gerardi-Siebert, la Sra. Patil y la Sra. Marcaillou, así como todo el conjunto de integrantes de la Secretaría, y otros funcionarios de la Comisión, han aportado una labor de importancia crucial para la tranquilidad del desarrollo de nuestros trabajos.

Antes de terminar, deseo expresar que hago votos para que la tendencia que hemos visto hoy - que, como hemos dicho antes, es seguir reduciendo nuestras diferencias y ampliar las áreas de interés, permitiendo así que todos vayamos alcanzando medidas y objetivos prácticos en el ámbito del desarme - continúe y se fortalezca, no sólo en la etapa más inmediata de nuestras labores a partir del lunes, sino en los años próximos. Soy optimista en que la Comisión ha de seguir encarando su trabajo - las importantes tareas que le incumben - de manera positiva y dedicada.

Entiendo que varios embajadores y representantes, provenientes de Ginebra y de otras capitales, volverán a sus lugares de destino tras esta reunión de hoy. Les deseo buen viaje y, al mismo tiempo, quisiera agradecerles muy sinceramente la valiosa cooperación y las contribuciones brindadas. Para quienes permaneceremos aquí trabajando, quisiera expresar mi optimismo de que la siguiente fase de nuestras labores sea tan productiva como la que ahora concluimos.

Antes de levantar la sesión, quisiera recordar a los miembros de la Comisión que, de conformidad con el programa de trabajo y el calendario de la Comisión, ésta comenzará el lunes 19 de noviembre su debate general, examen de los proyectos de resolución sobre el tema 67 del programa (Cuestión de la Antártida) y decisiones al respecto.

Por lo tanto, exhorto a las delegaciones a que tengan la amabilidad de inscribir sus nombres en la lista de oradores tan pronto como sea posible a fin de que la Comisión pueda hacer una utilización cabal de las instalaciones de conferencias a su disposición.

También quisiera recordar a las delegaciones que el plazo para la presentación de proyectos de resolución sobre el tema 67 del programa es el lunes, 19 de noviembre, a las 12.00 horas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.